

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°212-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de Julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 320-2018/MDLA/SGDUR-ING.HJZY de fecha 11 de Julio de 2018, Informe N° 009-2018-MDLA-DEYP-ING-HJZY de fecha 10 de Julio de 2018, Expediente Técnico, Informe Legal N° 0244-2018-MDLA-SGAJ, respecto a Aprobación de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

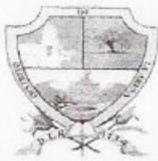
Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe N° 320-2018/MDLA/SGDUR-ING.HJZY de fecha 11 de Julio de 2018, el Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita Resolución de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA” – Código de Inversión: 2336762, siendo el costo total del proyecto ascendente a la suma de S/. 569,812.64 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 64/100 Soles). Asimismo informa que el plazo de ejecución será de 54 días hábiles, con precios vigentes al mes de Marzo de 2018, la modalidad de ejecución será bajo ejecución presupuestaria Administrativa Directa;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 009-2018-MDLA-DEYP-ING-HJZY de fecha 10 de Julio de 2018, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos da conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA”, Código de Inversión: 2336762, cuyo costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 569,812.64 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 64/100 Soles, incluidos gastos generales. Asimismo informa que el plazo de ejecución será de 54 días hábiles, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa;

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para requerimiento y preparación de un Expediente de Contratación es necesario contar con un expediente técnico como es el caso;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°212-2018-MDLA/A.

La Arena, 18 de Julio de 2018

Que, mediante Informe Legal N° 0244-2018-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINON indicando que debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA”, Código de Inversión: 2336762, cuyo costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 569,812.64 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 64/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad, IGV, el plazo de ejecución será de 54 días hábiles, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PIURA”, Código de Inversión: 2336762, cuyo costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 569,812.64 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 64/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad, IGV, el plazo de ejecución será de 54 días hábiles, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA**, a Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia a fin de dar cumplimiento la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDIA  
PIURA  
REYLLY HARRISON TALLEDO ROJAS  
ALCALDE